



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2023-MDCH

Characato, 12 de julio del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de julio del 2023; El Acuerdo de Concejo N° 016-2023-MDCH; La solicitud con Reg. T.D. N° 5696 de la Comisión Investigadora, conformada para realizar la evaluación integral y análisis situacional sobre la venta o alquiler de terrenos del Cementerio Municipal del distrito de Characato;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2023-MDCH, se Conforman la Comisión Investigadora de Regidores encargada de realizar una evaluación integral de los Expedientes Administrativos de Adjudicación y/o venta de terrenos ubicados en el Cementerio Municipal del distrito de Characato.

Que, mediante solicitud con Reg. T.D. N° 5696, la Comisión Investigadora, conformada para realizar la evaluación integral y análisis situacional sobre la venta o alquiler de terrenos del Cementerio Municipal del distrito de Characato, manifiestan que mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2023-MDCH, se les otorgo 30 días calendarios de plazo, a fin de que puedan realizar la investigación respectiva, dentro de la cual, se ha requerido la información al área respectiva, para poder realizar la fiscalización completa; sin embargo, la documentación es abrumadora y difícil de evaluar en el plazo otorgado; por ello, a fin de realizar el dictamen y las recomendaciones correspondientes, solicitan se les otorgue el plazo de 60 días hábiles para poder realizar la labor encomendada.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 11 de julio del presente año, luego de un amplio debate, la Comisión reformula el plazo de 60 días solicitado; considerando, que este, sería insuficiente para poder culminar la investigación respectiva; en tal sentido, replantean el plazo solicitado, por 90 días hábiles.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de julio del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la prórroga de plazo solicitada por la Comisión Investigadora de Regidores conformada para realizar la evaluación integral y análisis situacional sobre la venta o alquiler de terrenos del Cementerio Municipal del distrito de Characato; por 90 días hábiles.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Presidente de la Comisión Especial de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 16-2023-MDCH.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Narceño  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
ZENARÍN NICOLÁS PINTO PINTO  
ALCALDE